



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

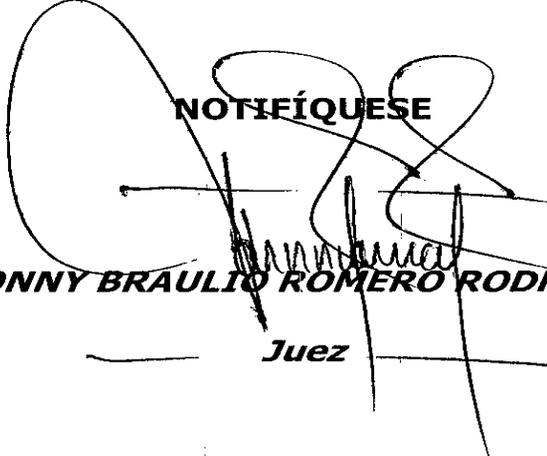
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01094
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene nueva dirección

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se autoriza a la parte actora a notificar a los demandados en las direcciones previamente informadas; así las cosas, deberá la parte actora proceder a intentar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez